

f. 1.º de la lib. 1.ª de las Leyes de Indias
 que se publicaron en el año de 1512
 en virtud de las reales cédulas
 de los señores Reyes Católicos
 de España y de Aragón
 en conformidad de lo que
 se contiene en las dhas. Leyes
 de Indias.

En virtud de lo que se contiene
 en las dhas. Leyes de Indias
 se ha de entender que
 los señores Reyes Católicos
 de España y de Aragón
 mandaron que se publicasen
 las dhas. Leyes de Indias
 en todas las ciudades, villas,
 e lugares de las dhas. Indias
 para que se cumpliesen
 y guardasen en todas
 las cosas que en ellas
 se contienen.

que se publica
 en virtud de las
 reales cédulas
 de los señores
 Reyes Católicos
 de España y de Aragón
 en conformidad
 de lo que se
 contiene en las
 dhas. Leyes de
 Indias.

Don Juan de
 Lope
 secretario

Don Martín de
 Leguía
 Don Juan de
 Leguía

ante mí
 Don Juan de
 Leguía

